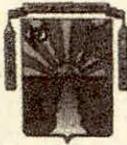




ORGANISMO, DEPENDENCIA O COMITÉ	
Proceso:	GESTIÓN SOCIAL
Subproceso:	DIRECCION PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Acta Número:	1451-03.20/03
Fecha de la reunión:	15 de Febrero de 2019.
Hora de Inicio:	03:00 P.M.
Hora de Terminación:	05:00 P.M.
PARTICIPANTES	
Inés Goyeneche Ferreira, Directora de Participación ciudadana Luz Julieta Melo Parada, Asesora de Despacho Cristian Fabián Vargas. Profesional Universitario	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN	
Verificar el cumplimiento de requisitos conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018.	
TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día)	
Verificación de cumplimiento de requisitos de los candidatos a representante principal, postulados e inscritos para el ingreso y participación de las jornadas de designación de representante de cada Sector.	
TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día)	
<p>La Dra. Inés Goyeneche Ferreira en su calidad de Directora de participación Ciudadana, Luz Julieta Melo Parada, en su calidad de Asesora de Despacho y el Dr. Cristian Fabián Vargas en su calidad de profesional universitario, de la Secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana de Villavicencio, debidamente designados mediante Acta 1450-03.20/01 de fecha 01 de Febrero de 2019, damos inicio a la reunión de verificación de cumplimiento de requisitos de los candidatos postulados, informando que una vez cerrado el término de la convocatoria inicial, esto es el 06 de febrero de 2019, se recibió informe de elección de dos (2) sectores, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representante de los Ediles. Radicado No.714 de fecha 01 de febrero de 2019, con anexo en Tres (3) folios. 2. Representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal. Radicado No.721 de fecha 01 de febrero de 2019, con anexo en Treinta (30) folios. <p>El Comité evaluador se permite recordar lo dispuesto en el artículo 7 parágrafo 2 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018, el cual establece: " El método de elección lo determinará el sector o grupo de organizaciones que busquen representación en el Consejo".</p> <p>A continuación se procede a verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018, en concordancia con el numeral 2.3 de la Guía social del proceso de selección de miembros del consejo municipal de participación ciudadana del Municipio de Villavicencio.</p>	

**1. Representante de los Ediles de Villavicencio.**

ITEM	DOCUMENTO	PRESENTÒ	NO PRESENTÒ
1	Acta (suscrita por el Presidente y Secretario de la sesión) donde conste el resultado del proceso eleccionario y además incluirá información acerca del método de selección y el resultado numérico o por consenso del mismo según sea el caso.	SI	
2	El representante legal o similar, expedirá una carta avalando los candidatos principal y suplente seleccionados.	NO	
3	Los candidatos principal y suplente seleccionados deberán firmar una carta de aceptación del cargo de representación del sector ante el Consejo Municipal de participación ciudadana y manifestación de motivos de pertenecer al Consejo.	NO	
4	Las hojas de vida del representante principal y suplente designado o postulado según sea el caso.	NO	
5	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los candidatos.	SI	
6	Documento donde conste la representación legal de la asociación gremio o candidato que designa o postula a los candidatos.	NO	
7	Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes del designado o postulado a representante principal y suplente. (Parágrafo segundo art 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018).	NO	

Realizada la verificación se establece que la documentación entregada a la Dirección de Participación ciudadana por los Ediles del Municipio de Villavicencio no cumple con los requisitos de documentación establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018.

2. Representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Villavicencio.

ITEM	DOCUMENTO	PRESENTÒ	NO PRESENTÒ
1	Acta (suscrita por el Presidente y Secretario de la sesión) donde conste el resultado del proceso eleccionario y además incluirá información acerca del método de selección y el resultado numérico o por consenso del mismo según sea el caso.	SI	
2	El representante legal o similar, expedirá una carta avalando los candidatos principal y suplente seleccionados.	SI	
3	Los candidatos principal y suplente seleccionados deberán firmar una carta de aceptación del cargo de representación del sector ante el Consejo Municipal de participación ciudadana y manifestación de motivos de	SI	



	pertenecer al Consejo.		
4	Las hojas de vida del representante principal y suplente designado o postulado según sea el caso.	SI	
5	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los candidatos.	SI	
6	Documento donde conste la representación legal de la asociación gremio o candidato que designa o postula a los candidatos.	SI	
7	Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes del designado o postulado a representante principal y suplente. (Parágrafo segundo art 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018).	SI	

Revisada la documentación entregada a la Dirección de Participación ciudadana por las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Villavicencio, cumple con los requisitos de documentación establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 de la Guía social del proceso de selección de miembros del consejo municipal de participación ciudadana del Municipio de Villavicencio, se dispone la publicidad de la presente acta por el término de tres (3) días calendario 18/02/2019 al 20/02/2019. En virtud de la cual, la Dirección de participación ciudadana del Municipio de Villavicencio, recibirá las controversias (impugnaciones, recursos, inconformidades) o documentos para subsanar el proceso, durante los tres (3) días que permanezca publicado el listado.

Así mismo, el Comité se permite recordar lo dispuesto en el numeral 2.6 de la Guía social del proceso de selección de miembros del consejo municipal de participación ciudadana del Municipio de Villavicencio, la cual establece **"Mecanismos de escogencia posteriores"**. (7 días calendario- 21/02/2019 al 27/02/2019. Una vez agotado el proceso eleccionario la Dirección de participación ciudadana del municipio de Villavicencio, se comunicará con aquellos sectores y organizaciones que postularon representantes con el objeto que autónoma e independientemente dichos sectores u organizaciones que postularon concerten el mecanismo de elección para escoger su representante principal y suplente definitivo. Tendrán hasta el 27 de febrero de 2019, para elegir sus representantes definitivos y radicar la documentación solicitada en el acto administrativo de convocatoria. En esta etapa del proceso se brindará la oportunidad a los sectores y organizaciones que aún no han designado el representante definitivo para que aporten la documentación requerida de sus representantes y suplentes. Pasado el periodo establecido en la presente guía será el mismo consejo quien designe los representantes de los sectores y organizaciones".

La Dra. Inés Goyeneche Ferreira agradece la presencia y compromiso de los funcionarios designados. Una vez cumplido el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 5:00 P.M.

CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento a la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018, en concordancia con el numeral 2.3 de la Guía social del proceso de selección de miembros del consejo municipal de participación ciudadana del Municipio de Villavicencio.



TAREAS, COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las establecidas en el Decreto No.1000-21/245 de 22 de Agosto de 2018, la Resolución No. 022 de fecha 07 de Diciembre de 2018 y en la guía social del proceso de selección de miembros del consejo Municipal de participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.

INES GOYENECHÉ FERREIRA
Directora Participación Ciudadana SGSPC

LUZ JULIETA MELO PARADA
Asesora de Despacho SGSPC

CRISTIAN FABIAN VARGAS
Profesional Universitario SGSPC